



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2011-MDCN-T

Ciudad Nueva, 22 de julio del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA.

VISTOS:

En Sesión de Concejo Ordinario de fecha 22 de julio del 2011, informe N° 466-2011-CGG-GAF-MDCN, de fecha 21 de julio del 2011, de la Gerencia Administración y Finanzas, informe N° 237-2011-GPPCTI/MDCN de fecha 21 de julio del 2011, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, informe N° 115-2011-GAJ/MDCN-T, de fecha 21 de Julio del 2011, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva es una entidad del Estado con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones goza de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia y con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los Gobiernos Locales emiten normas municipales, entre las que se encuentran la Ordenanzas que son de cumplimiento obligatorio, por lo que de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 40° establece; las Ordenanzas de la Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante informe N° 466-2011-CGG-GAF-MDCN, de fecha 21 de julio del 2011, suscrita por la Gerencia de Administración y Finanzas, da a conocer la situación por la que atraviesa administrativamente la municipalidad, y luego mediante informe N° 237-2011-GPPCTI/MDCN, de fecha 21 de julio del 2011, suscrita por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, informa que los documentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, se encuentran desactualizados, el mismo que existe reiteradas observaciones por la Oficina de Control Institucional (OCI), recomendando la actualización inmediata de los documentos de gestión;

Que, mediante informe N° 115-2011-GAJ/MDCN-T, de fecha 21 de Julio del 2011, suscrita por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que dentro del plazo de 90 días, deberá materializarse el modelo organizacional, a través de los instrumentos de gestión que viabilicen las decisiones y modificaciones presupuestales, tales como: a) el diagnóstico situacional de la institución, b) el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), c) Clasificador de Cargos, d) Cuadro de Asignación de Personal (CAP), e) el Manual de Organización y Funciones (MOF) y f) el Presupuesto Analítico de Personal para el Ejercicio 2012;

Que, de la misma forma es política de la gestión municipal sanear los instrumentos de gestión, para el adecuado funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Estando a lo expuesto y con el voto unánime por el Pleno del Concejo, con Dispensa del trámite de aprobación del Acta y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 012-2011-MDCN-T

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA LA REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y REESTRUCTURACIÓN ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el periodo de 90 días, a partir del día siguiente de publicado la presente ordenanza, conforme lo establece el artículo 44º de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR al señor alcalde para que dicte las disposiciones administrativas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal las acciones necesarias que lleven el cabal cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la Publicación y Difusión de la presente ordenanza municipal.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Hugo C. Mita Alanoca
Abog. Hugo C. Mita Alanoca
ALCALDE

Cc:
Alc.
GM
GAJ
GAF
GPPyCTI
ARCHIVO SG



22 JUL 2011



22 JUL 2011



22 JUL 2011



22 JUL 2011



22 JUL 2011